



Reino de marañón.

SELLO QVARTO, VENTA DE MARAVEDIS, ANO MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Setecientos Cinquenta y seis de Junio el Correo Justo
una y Real villa es a saber los señores Gov y
Camilleros Capitanes que avian firmaron se acordó lo

siguiente —
Lo que está escrito entre D. Juan Pedro Casanova y donado
Procurador Sindico Real de ella —

sobre la fianza
de la Hodega
del Frey

Yo, la sup^{ta} de fianza dada por D. Juan de Probler
donde se dice de la Hodega del arcobispa, D. Juan Lopez Torres, y
Manuel Frang. Vecinos de esta villa en la que se obligan
a que dicho fiel Cumplido el año de su nombramiento en esta
para realmentar y con efecto, y sin excusa ni dilacion alguna
el arcobispa, virrey, y alabado q. se declara y pone vaco la persona
de Enciso y Virreyes a la afonso quanto a lugar en dho

Comisionado D.
Joseph Carrero
sobre el Pleyto
de D. Simen
per Carlos
dega

Comisionado D. Juan Lopez Torres, Ciento y cinco pendien
te sobre mercedes de la Hodega del arcobispa, el que a muchos
dias hace esta suspenso, se da Comision en toda forma
al Sr. D. Joseph Carrero para que siga y finalice dho
Causa para lo que se le libre y propus quanto necesario q.
con testimonio de este Decreto y recibo de dho señores se le
abonaran al Sr. D. Juan Lopez Torres en su cuenta

sobre el Pleyto
de D. Simen

Por lo que D. Juan Pedro Casanova se tiene presente a
la villa como traviendosele dado Comis. por esta pa
ra que satisficase la Escripura de obligacion sobre el
acopio de la sal de este Pueblo de Casap. de Poder

